

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LOS ALUMNOS DE SEXTO CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.

El objeto de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, es asegurar y garantizar, en el ámbito de las competencias de la Comunidad de Madrid, un sistema educativo de calidad en condiciones de igualdad, respetuoso con los valores de la Constitución Española y con el ejercicio de la libertad de elección de centro escolar, recogido en su artículo 27, que respalde a las demandas de la sociedad actual y contribuya al desarrollo integral del alumnado y a su plena inclusión en la sociedad de manera específica.

Para ello, y siempre con el objeto de contribuir a mejorar la calidad y la equidad de la educación, orientar sus políticas educativas, aumentar la eficacia del sistema educativo madrileño y ofrecer información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora establecidos normativamente, es competente para evaluar el grado de cumplimiento de dichos objetivos mediante las pruebas previstas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como en la disposición adicional segunda de la Ley 1/2022, de 10 de febrero.

Dicha disposición adicional segunda dispone que la Consejería competente en la materia de educación no universitaria, además de participar en las evaluaciones previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley 3/2020 de 29 de diciembre, coordinadas por la Administración General del Estado, llevará a cabo aquellas evaluaciones externas, que se consideren necesarias, dirigidas a la mejora de la calidad, de la equidad y de la excelencia de la educación.

Por ello, el objetivo general de la realización de estas pruebas en sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria consiste en evaluar el grado de dominio de las competencias clave en comunicación lingüística, competencia plurilingüe, competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería y, finalmente, la competencia personal, social y de aprender a aprender. Por tanto, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid considera fundamental celebrar estas pruebas censales que permitan obtener información actualizada y sensible a la comunidad educativa en su conjunto, siempre con el fin último de detectar los factores que afectan a las trayectorias y al rendimiento educativo del alumnado.

Estas evaluaciones tienen en la Comunidad de Madrid un carácter orientador (puesto que se realizan en la finalización de cada una de las etapas que conforman la educación obligatoria en el ámbito territorial), formativo, informativo e interno, siendo realizadas en todos los centros educativos y debiendo participar en ellas todo el alumnado matriculado en



los cursos en los que se realiza, considerando igualmente los supuestos de excepcionalidad que estas instrucciones prevén.

Las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa son competentes para regular las actuaciones relacionadas con la celebración de dichas evaluaciones de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Por ello, en virtud del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa dictan las siguientes instrucciones:

Primera. Objeto y ámbito de la Resolución.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer la organización de las pruebas correspondientes a la evaluación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria que se realizarán en el curso escolar 2023-2024.
2. Lo establecido en esta resolución será de aplicación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos y privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y que tengan alumnos matriculados en dichos cursos, realizándose de manera censal.

Segunda. Alumnado que ha de realizar la evaluación.

1. Las pruebas deberán ser realizadas por el alumnado que sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.
2. El alumnado con necesidades educativas especiales determinadas en un informe psicopedagógico, tras la oportuna evaluación realizada por la red de orientación especializada, cuyas adaptaciones curriculares se alejen significativamente del currículo, realizarán las pruebas siempre que el director del centro, oído el equipo docente del alumno, lo estime oportuno. En caso contrario, el alumno quedará exento de realizarlas. Esta exención no computará en los casos de absentismo.

Tercera. Finalidad.

La finalidad de las pruebas consiste en comprobar el grado de dominio de las competencias clave en comunicación lingüística, competencia plurilingüe, competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería y competencia personal, social y de aprender a aprender.



Para ello, en Educación Primaria se tomará como referente el grado de adquisición de las competencias específicas en las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera: Inglés, Matemáticas y Ciencias Sociales.

Asimismo, en Educación Secundaria Obligatoria se tomará como referente el grado de adquisición de las competencias específicas en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera (Inglés), Matemáticas y Geografía e Historia.

Cuarta. Estructura y diseño de las pruebas de la evaluación.

Las pruebas se estructuran en función de las cuatro competencias clave a evaluar (comunicación lingüística, competencia plurilingüe, competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería y, finalmente, competencia personal, social y de aprender a aprender). Y a su vez, están dispuestas en el marco de las competencias específicas de cada una de las áreas o materias de cada etapa.

- a) La evaluación de la prueba de competencia en comunicación lingüística del área o materia de Lengua Castellana y Literatura valorará, en función de la etapa, las competencias específicas previstas en el Decreto 61/2022, de 13 de julio en Educación Primaria, y las competencias específicas previstas en el Decreto 65/2022, de 20 de julio.

La prueba tendrá una duración de 45 minutos.

La prueba incluirá un audio que será reproducido por medios digitales.

- b) La evaluación de la prueba de competencia plurilingüe en el área o materia de Lengua Extranjera: Inglés valorará las competencias específicas previstas en el Decreto 61/2022, de 13 de julio en Educación Primaria, y las competencias específicas previstas en el Decreto 65/2022, de 20 de julio.

La prueba tendrá una duración de 45 minutos.

La prueba incluirá un audio que será reproducido por medios digitales.

- c) La evaluación de la prueba de competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería en el área o materia de Matemáticas valorará, en función de la etapa, las competencias específicas previstas en el Decreto 61/2022, de 13 de julio en Educación Primaria, y las competencias específicas previstas en el Decreto 65/2022, de 20 de julio.

La prueba tendrá una duración de 45 minutos.

- d) La evaluación de la prueba de competencia personal, social y de aprender a aprender en el área de Ciencias Sociales y en la materia de Geografía e Historia valorará, en función de la etapa, las competencias específicas previstas en el



Decreto 61/2022, de 13 de julio en Educación Primaria, y las competencias específicas previstas en el Decreto 65/2022, de 20 de julio, respectivamente.

La prueba tendrá una duración de 45 minutos.

Quinta. *Fechas de realización de la evaluación.*

Las pruebas de evaluación se celebrarán el lunes 6 y martes 7 de mayo de 2024.

Las pruebas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas se realizarán el día 6 de mayo de 2024 y las pruebas de Lengua Extranjera: Inglés y Ciencias Sociales o Geografía e Historia se realizarán el día 7 de mayo.

Sexta. *Criterios de evaluación.*

Los criterios de evaluación de los aprendizajes del alumnado de sexto curso de Educación Primaria y el grado de adquisición de las competencias específicas correspondientes, serán los establecidos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.

Los criterios de evaluación de los aprendizajes del alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y el grado de adquisición de las competencias específicas correspondientes, serán los establecidos en el Decreto 65/2022, de 29 de diciembre, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Séptima. *Responsables de la aplicación de las pruebas.*

1. La dirección del centro docente será responsable de informar al alumnado y a sus familias de la finalidad e importancia de las pruebas que van a realizar. Cuando en un centro el absentismo de los alumnos sea superior al 10 %, el Servicio de Inspección Educativa, mediante el inspector de referencia, elevará informe sobre las causas de tal hecho y, en su caso, las responsabilidades pertinentes.
2. El equipo directivo del centro deberá prever la necesidad de contar con alguna persona de apoyo (miembros del propio equipo directivo o del claustro de profesores), fuera de las aulas en las que se estén desarrollando las pruebas para actuar con la debida inmediatez en caso de que se produzca cualquier situación sobrevenida (alumnos que deban dejar el aula, por ejemplo).
3. El director del centro será el responsable de que, antes del inicio de las pruebas, las aulas donde vayan a aplicarse estén limpias de mapas, tablas o cualquier material susceptible de proporcionar información a los alumnos. Deberá disponer en cada aula de un reproductor de



audio, necesario para reproducir en un formato digital mp3 para las pruebas de comprensión oral que lo requieran. El centro deberá comprobar, al menos tres días antes del inicio de la prueba, el buen funcionamiento del equipo de audio, para poder anticipar las posibles dificultades técnicas en la reproducción de los audios.

4. Todas las personas del centro que participen en la aplicación de las pruebas velarán por que estas se desarrollen con el rigor oportuno y normalidad requerida.

5. Los aplicadores de las pruebas serán docentes del propio centro y, preferentemente, que no impartan docencia en el grupo en el que se aplica. Habrá un aplicador por aula, seleccionado por el director, coordinado por el jefe de estudios y supervisado por los inspectores de educación que estén a cargo de los diferentes centros.

6. En el caso de que se produjera algún error sobrevenido en los medios técnicos de reproducción de los audios, un profesor designado por el director leerá en cada aula los textos de comprensión oral. Una vez leídos dichos textos, este profesor abandonará el aula donde se realizan las pruebas, salvo que sea el propio aplicador de la prueba.

7. Es responsabilidad del director la correcta aplicación y desarrollo de las pruebas en su centro, con la colaboración del jefe de estudios, si este no ejerce las funciones de aplicador. En caso de ausencia imprevista del director, asumirá sus tareas el jefe de estudios, y las de éste, un profesor del centro nombrado al efecto por el director o el jefe de estudios.

8. Cualquier incidencia que pueda surgir en el transcurso de la realización de la prueba habrá de ser resuelta por el director del centro. En caso de dificultad sobrevenida, deberá ponerse en contacto con el inspector del centro o con la Dirección de Área Territorial correspondiente, quien trasladará instrucciones concretas.

Octava. Actuaciones del Servicio de la Inspección Educativa durante la aplicación de las pruebas.

El Servicio de Inspección Educativa podrá supervisar el desarrollo de las pruebas y el trabajo de los aplicadores a través de visitas con carácter muestral a los centros. Así mismo, otro personal de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza podrá realizar procesos de observación de manera aleatoria.

Novena. Codificación de las variables de identificación.

1. Para garantizar el anonimato del centro y la debida confidencialidad de los datos recabados, cada uno de ellos tendrá una «clave de centro» para cada una de las pruebas en las que este participe, que le habrán sido asignadas y comunicadas previamente por parte de la Administración Educativa. La clave de centro será utilizada en todo el proceso de la evaluación para la identificación del mismo y sólo será conocida por la Administración y el equipo directivo.



2. El centro elaborará una relación o lista numerada de todos los alumnos matriculados en sexto curso de Educación Primaria y en cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, asignando a cada uno de ellos un código según las instrucciones de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, garantizando el anonimato de los mismos.

Décima. Instrumentos para la aplicación de las pruebas.

El director del centro, de forma telemática, recibirá los archivos con los diferentes cuadernillos de todas las pruebas de esta evaluación y el resto de materiales necesarios para realizar la evaluación. Todo este material será fotocopiado por el propio centro.

Desde al menos 24 horas antes de la realización de la prueba, mediante los medios digitales que disponga la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza se podrán descargar los materiales de la prueba, aunque no se podrán abrir porque tendrán una contraseña de apertura. En el transcurso de las horas inmediatamente anteriores a la aplicación de cada una de las pruebas se comunicará la contraseña de apertura de las pruebas a los directores, para poder proceder a la impresión de los cuadernillos. Las pruebas están preparadas para su impresión en blanco y negro.

Los cuadernillos se imprimirán según el orden de realización de las pruebas.

Los directores solo enviarán a las Direcciones de Área Territorial las hojas de respuesta. El resto del material se quedará en los centros. El director será responsable de la custodia y confidencialidad de todo el material de las pruebas y no podrá hacerlos públicos ni compartirlos hasta que no sea autorizado por parte de la Consejería. En todo caso, para realizar una corrección de carácter interno, podrá fotocopiar las hojas de respuesta y hacer una corrección interna de las mismas en el momento en que posea autorización expresa para ello por parte de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

Los alumnos deberán responder exclusivamente en las hojas de respuestas, no en los cuadernillos. El centro facilitará a cada alumno su código en el momento del examen, que deberá constar solo en las hojas de respuesta.

En todo caso, se procurará no escribir en los cuadernillos, con la finalidad de hacer un uso eficiente de los mismos.

Para la realización de pequeños borradores o esquemas, se podrán proporcionar papel auxiliar al alumnado, que no podrá ser conservado ni difundido, sino que deberá ser destruido lo antes posible al finalizar la prueba de cada alumno.

Los materiales que se recibirán son los siguientes:

Lunes, 6 de mayo de 2024:

Sexto curso de Educación Primaria.



a) Competencia clave en comunicación lingüística (área de Lengua Castellana y Literatura): un cuadernillo, un audio, una hoja con el texto del audio transcrito y hoja de respuestas.

b) Competencia clave matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (área de Matemáticas): un cuadernillo y hoja de respuestas.

Cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

a) Competencia clave en comunicación lingüística (materia de Lengua Castellana y Literatura): un cuadernillo y hoja de respuestas.

b) Competencia clave matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (materia de Matemáticas): un cuadernillo y hoja de respuestas.

También se facilitará una hoja de incidencias donde los aplicadores podrán recabar la información necesaria referente a circunstancias acontecidas a lo largo del desarrollo de la prueba. Estas hojas de incidencias se enviarán a la Dirección de Área Territorial de igual modo que las hojas de respuesta.

Martes, 7 de mayo de 2024:

Sexto curso de Educación Primaria.

a) Competencia clave plurilingüe (área de Lengua Extranjera: Inglés): un cuadernillo, un audio, una hoja con el texto del audio transcrito y hoja de respuestas.

b) Competencia clave personal, social y de aprender a aprender (área de Ciencias Sociales): un cuadernillo y hoja de respuestas.

Cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

a) Competencia clave plurilingüe (materia de Lengua Extranjera: Inglés): un cuadernillo, un audio, una hoja con el texto del audio transcrito y hoja de respuestas.

b) Competencia clave personal, social y de aprender a aprender (materia de Geografía e Historia): un cuadernillo y hoja de respuestas.

También se facilitará una hoja de incidencias donde los aplicadores podrán recabar la información necesaria referente a circunstancias acontecidas a lo largo del desarrollo de la prueba. Estas hojas de incidencias se enviarán a la Dirección de Área Territorial de igual modo que las hojas de respuesta.

El director será responsable de la custodia y confidencialidad de todo el material de las pruebas, tanto de los archivos informáticos como de las copias en formato papel, y no



podrá hacerlos públicos ni compartirlos hasta que no se le autorice por parte de la Consejería.

Undécima. Realización de las pruebas: instrucciones generales.

Con la supervisión general del director y la colaboración del jefe de estudios en cada una de las aulas donde se vaya a aplicar la prueba, los docentes aplicadores pasarán lista a los alumnos y los dispondrán en el aula conforme al orden establecido en dicho listado dispuesto por el centro, tomando al mismo tiempo nota de las ausencias. Los alumnos, con independencia de cómo estén dispuestos en sus clases, han de colocarse por filas. Igualmente, permanecerán en sus pupitres hasta que se agote el tiempo asignado a cada una de las partes de la prueba, momento en que los docentes aplicadores recogerán los cuadernillos y las hojas de respuestas, y destruirán, en su caso las hojas en sucio.

Una vez colocados los alumnos, el aplicador hará la presentación general de las pruebas de evaluación, que consistirá en una breve explicación sobre su objeto, tratando de crear un clima adecuado de cooperación, interés, trabajo y silencio.

El aplicador comunicará al alumnado:

- a) Que se les hará entrega de unos cuadernillos con ejercicios para que los cumplimenten con el mayor detenimiento. Que junto a los cuadernillos se les entregará una hoja de respuestas, hojas para hacer borradores o esquemas en sucio, y que deben contestar sólo en dicha hoja con un bolígrafo de tinta negra o azul.
- b) Que solo necesitarán tener sobre la mesa un bolígrafo de tinta negra o azul. Para la prueba del área o materia de Matemáticas no se permitirá el uso de calculadora.
- c) Que tendrán que realizar los ejercicios en silencio y que si tienen alguna duda sobre las instrucciones (no sobre las respuestas), levantarán la mano, esperando en su sitio a que se les atienda.
- d) Que deberán permanecer en sus asientos hasta que les sean recogidos los cuadernillos y las hojas de respuestas.
- e) Que deberán seguir estrictamente las indicaciones que figuran en cada una de las preguntas de la prueba.

Décimo segunda. Realización de las pruebas: instrucciones específicas.

El aplicador distribuirá los cuadernillos correspondientes a cada prueba, las hojas de respuestas y las hojas para borradores y esquemas, comprobando que en las dos primeras figure la clave del centro y el código del alumno. Se entregará a cada alumno un cuadernillo y la hoja de respuestas con su número asignado.



El aplicador explicará al alumnado con carácter previo al inicio de cada prueba la estructura de la misma, leyendo las instrucciones que figuran en el cuadernillo y resolviendo cualquier duda que presente este antes de su comienzo.

En las pruebas que precisan audio, en el supuesto de que fallaran los medios técnicos de reproducción de sonido, un especialista de inglés designado por el director leerá en cada aula el texto de comprensión oral en inglés. Una vez leído dicho texto, este especialista abandonará el aula, salvo que sea el aplicador de la prueba. La lectura del texto de comprensión oral del alumnado, será leído por el aplicador.

Décimo tercera. *Desarrollo de la prueba.*

Una vez iniciada cualquier prueba, el aplicador no dará ninguna información adicional o ayuda sobre su contenido. No obstante, si algún alumno tuviera dudas sobre las instrucciones recibidas, el aplicador podrá dar públicamente las explicaciones pertinentes si ello resultara oportuno para evitar un clima de preguntas continuas.

Si un alumno, una vez iniciada cualquier prueba, descubre que su hoja de respuestas está defectuosa, se le entregará otra donde se pondrá el número asignado al alumno y la clave del centro, debiendo rellenar de nuevo todas las respuestas ya contestadas en la nueva hoja, tras lo que se le retirará la de respuestas defectuosa, que será destruida.

El aplicador estará pendiente, durante el tiempo de realización de las pruebas, de que el alumno responde a las preguntas en la hoja de respuestas y no en el cuadernillo. Los alumnos deberán responder exclusivamente en las hojas de respuestas, no en los cuadernillos. El centro facilitará a cada alumno su código en el momento del examen, que deberá constar solo en las hojas de respuesta.

Igualmente, se procurará no escribir anotaciones o borradores en los cuadernillos, con la finalidad de hacer un uso eficiente de los mismos. No obstante, si fuese necesario para la realización de pequeños borradores o esquemas, se podrán proporcionar papel auxiliar al alumnado, que no podrá ser conservado ni difundido, sino que deberá ser destruido inmediatamente al finalizar la prueba de cada alumno.

En caso de que un alumno tuviera que abandonar alguna de las pruebas por una razón suficientemente justificada (por ejemplo, enfermedad sobrevenida), se recogerá su cuadernillo y la hoja de respuestas, y se indicará en la hoja de incidencias la razón de su abandono. Estas situaciones, así como todas aquellas otras incidencias que los aplicadores y el director consideren conveniente consignar, deben ser comunicadas al director y anotadas en la hoja de incidencias.

Décimo cuarta. *Periodo de descanso y finalización de las pruebas.*



Una vez finalizada cada prueba, el aplicador recogerá los cuadernillos y las hojas de respuestas en espera de la finalización de la jornada, momento en que llevará esos materiales al despacho del director. El director introducirá las hojas de respuesta en un sobre para la devolución de las hojas de respuesta. En caso de que se hayan producido incidencias (alumnos no presentados, retraso en el inicio del examen, alumnos que se ausentan, fallos en el audio, etc.), el aplicador se lo comunicará al director en el momento de entregar los cuadernillos, y el director introducirá dichas incidencias mediante los medios digitales que disponga la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

El director conservará el resto de materiales de las pruebas, será responsable de su custodia y confidencialidad, y no podrá hacerlos públicos ni compartirlos hasta que no se le autorice por parte de la Consejería.

Asimismo, tal y como establece el artículo 140.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los resultados de las evaluaciones del sistema educativo, independientemente del ámbito territorial estatal o autonómico en el que se apliquen, no podrán ser utilizados para valoraciones individuales del alumnado o para establecer clasificaciones de los centros.

El director del centro será el responsable de remitir las hojas de respuesta separadas por asignatura y clase, en sobres independientes, a la Dirección de Área Territorial correspondiente, en un periodo no superior a cinco días hábiles.

Décimo quinta. *Corrección de las pruebas.*

1. La corrección de las pruebas se realizará de manera externa siendo la gestión y supervisión de la misma responsabilidad de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.
2. Las pruebas serán corregidas por expertos en las áreas o materias realizadas.

Décimo sexta. *Resultados.*

1. El resultado de la evaluación se expresará de 0 a 10 puntos con la finalidad de conocer el grado de desarrollo de las competencias clave, en relación con las competencias específicas de las áreas o materias objeto de valoración.
2. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades facilitará, a través de su plataforma informática, y durante el primer trimestre del curso escolar 2024-2025, un informe individualizado del centro educativo. En este informe de centro aparecerán sus resultados, comparados con los resultados de su Dirección de Área Territorial y con el conjunto de la Comunidad de Madrid.



3. La dirección del centro informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores de los resultados obtenidos por el centro que aparecen en el informe de centro, con la finalidad de que puedan analizarlos, valorarlos y adoptar, si procede, las medidas y propuestas de mejora que se consideren necesarias.

Décimo séptima. *Planes de Mejora.*

1. El equipo directivo de cada centro, con el concurso de los equipos docentes que considere oportuno, analizará y valorará los resultados de la evaluación con el objeto de identificar las causas de los resultados obtenidos y reforzar o corregir los procesos organizativos y didácticos para mejorar esos resultados.

2. La dirección del centro elaborará y coordinará un plan de mejora de los resultados con las medidas y propuestas que considere oportunas, debiendo incluirse en la programación general anual en los centros sostenidos con fondos públicos.

3. El Servicio de la Inspección Educativa supervisará y analizará los resultados de los alumnos y el informe de centro con el equipo directivo del centro y, en su caso, con la Comisión de Coordinación Pedagógica. Asimismo, supervisará el plan de mejora elaborado por el centro y realizará el seguimiento de su desarrollo, de conformidad con el Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa correspondiente.

Disposición final primera. *Instrucciones de desarrollo.*

La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza y las Direcciones de Área Territorial podrán dictar, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de lo establecido en la presente resolución.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

El Viceconsejero de
Política Educativa

El Viceconsejero de
Organización Educativa



Anexo. Horario y pautas para la aplicación de las pruebas.

Lunes, 6 de mayo de 2024.

La prueba comenzará en la primera hora lectiva con la mayor prontitud, una vez organizadas todas las acciones de colocación del alumnado y acopio de los materiales necesarios en cada aula.

Desde la hora de comienzo se sumarán los tiempos tal y como se establece en la siguiente tabla. Los centros podrán adaptar el horario propuesto a su jornada, garantizando la correcta ejecución de las pruebas conforme a estas instrucciones en la primera franja horaria de la mañana.

Comienzo de la evaluación: instrucciones generales	Una vez pasada lista y colocados los alumnos, el aplicador hará la presentación general de las pruebas de evaluación.	5´
Instrucciones de la prueba.	Entrega de cuadernillos a los alumnos, previamente codificados por el director, hoja de respuestas, hojas para borrador y lectura de instrucciones.	5´
Prueba de competencia lingüística en español.	Realización de la prueba.	45´
Adecuación de ampliación horario.	El alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje dispondrá de este tiempo adicional.	15´
Periodo de descanso.	Pausa de 10 minutos.	10´
Instrucciones de la prueba.	Entrega de cuadernillos a los alumnos, previamente codificados por el director, hoja de respuestas, hojas para borrador y lectura de instrucciones.	4´
Prueba de competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería. (Área/ materia de Matemáticas).	Realización de la prueba.	45´
Adecuación de ampliación horario.	El alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje dispondrá de este tiempo adicional.	15´



Martes, 7 de mayo de 2024.

Comienzo de la evaluación: instrucciones generales.	Una vez pasada lista y colocados los alumnos, el aplicador hará la presentación general de las pruebas de evaluación.	5´
Instrucciones de la prueba.	Entrega de cuadernillos a los alumnos, previamente codificados por el director, hoja de respuestas, hojas para borrador y lectura de instrucciones.	5´
Prueba de competencia lingüística en inglés.	Realización de la prueba.	45´
Adecuación de ampliación horario.	El alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje dispondrá de este tiempo adicional.	15´
Periodo de descanso.	Pausa de 10 minutos.	10´
Instrucciones de la prueba.	Entrega de cuadernillos a los alumnos, previamente codificados por el director, hoja de respuestas, hojas para borrador y lectura de instrucciones.	4´
Prueba de competencia, personal, social y de aprender a aprender (Área de Ciencias Sociales/ materia de Geografía e Historia).	Realización de la prueba.	45´
Adecuación de ampliación horario.	El alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje dispondrá de este tiempo adicional.	15´

Los tiempos de realización de cada una de las pruebas y los de adecuación de ampliación de horario en el supuesto de que exista alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje son obligatorios y su duración no puede modificarse.

Los demás tiempos son aproximados y se utilizarán con la flexibilidad necesaria para el buen desarrollo de la aplicación de la prueba.

